



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	VICTOR DANIEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	YENITH ESTEFANIA ALARCON CRUZ
RADICACIÓN:	2022-00283
ASUNTO:	ADECUA - DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA

El proceso ingreso al despacho con notificación del curador, la contestación en tiempo y para adecuar el trámite. En efecto, se tendrá por notificado al curador el 21 de julio de 2022, quien presentó contestación dentro del término, el 1 de agosto de 2022.

Por otro lado, se hace necesario precisar que el proceso corresponde a un trámite verbal sumario y no un proceso verbal, como se indicó en el auto admisorio; en tal sentido se adecuará el trámite.

De este modo, en aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 392 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADECUAR el presente proceso al trámite verbal sumario, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Tener en cuenta que se notificó personalmente al curador el 21 de julio de 2022, quien presentó contestación dentro del término, el 1 de agosto de 2022.

TERCERO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.

✓ **TESTIMONIAL:** Oír en audiencia a:

- DERLY MELISSA LEAL MOLINA.
- JHON EDWIN RODRIGUEZ SERRANO.

b. Por parte del demandado:

✓ **DOCUMENTAL:** Las aportadas con la demanda.

✓ **INTERROGATORIO DE LARTE:** Del señor VICTOR DANIEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

c. De oficio:



- ✓ **ENTREVISTA:** Del menor SAMUEL LEONARDO GONZÁLEZ ALARCON, para lo cual deberá citarse al defensor de familia adscrito al despacho.

CUARTO: SEÑALAR el martes, **13 de diciembre de 2022 a las 2:30 p.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

QUINTO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy **10 de octubre de 2022**, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 44**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA